



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Cudap. 0022173/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Bióloga Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Políticas Económicas y el Sector Agropecuario" con la coordinación y dictado de la Dra. Sonia Calvo y como docente en el dictado de la Ing. Agr. (M.Sc.) María Laura Salvador a realizarse durante los días 13, 14, 15, 20 y 21 de Octubre del corriente año con una carga horaria total de 40 hs. Con un arancel de \$ 400 (pesos cuatrocientos) para alumnos argentinos y U\$S 400 (dólares cuatrocientos) para alumnos extranjeros.

ARTICULO 2°: Autorizar a los docentes con dedicación exclusiva, la Dra. Sonia Calvo y la Ing. Agr. (M.Sc.) María Laura Salvador que se desempeñan en esta Unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3°: Disponer que se retribuirá con el 100 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso a los docentes de acuerdo a la siguiente distribución: la Sonia Calvo con el 50 % y a la Ing. Agr. (M.Sc.) María Laura Salvador con el 50 % que corresponden a 3 días de dictado del curso a cada uno de los docentes.

ARTICULO 4°: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

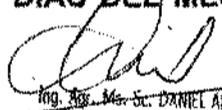
ARTICULO 5°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERI
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°
E.A.




Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA